JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 728

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, el Juzgado 31 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple,

D I S P O N E:

PRIMERO: SEÑALA la hora de las **03:00 p.m.,** del **DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021**, efecto de llevar a cabo la diligencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las correspondientes etapas procesales y de ser posible se proferirá sentencia. Se les advierte a las partes que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará sanciones (Numerales 3 y 4 del Art. 372 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: La audiencia se realizará de **FORMA VIRTUAL,** por lo que se torna imperioso resaltar que es deber de los interesados procurar en lo posible la evacuación de la audiencia que nos ocupa, haciendo uso de las TIC y demás herramientas tecnológicas, como las plataformas MICROSOFT TEAMS, ZOOM, SKYPE entre otros, como lo prevén los arts. 103 y 107 Par. 1º del C.G. del Proceso, en concordancia con la normativa proferida en el marco de la pandemia a fin de garantizar una correcta y eficaz administración de justicia.

TERCERO: Las partes deberán comunicarse con el Despacho al correo electrónico j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o al abonado de whatsaap 3168351719 a más tardar dos (02) días antes de la fecha decretada a fin de acordar los canales virtuales a través de los cuales se adelantará la audiencia respectiva. Por favor citar el número de radicado del proceso y la fecha programada para celebrar la audiencia. Si las partes definitivamente estuvieran en imposibilidad de acceder a la audiencia virtual, deberán manifestarlo oportunamente al Juzgado, a fin de que se programe nueva fecha y hora de manera inmediata. Deberán señalar la causa por la que les resulta imposible asistir a la diligencia virtual y el Despacho llevará a cabo la audiencia presencial sin dilaciones.

NOTIFÍQUESE,

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 17 de Febrero de 2021

Por ESTADO N° 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria